

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La declaración de impacto ambiental del Proyecto denominado "**Parque fotovoltaico El colorado**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor José Antonio Larraín Riesco, en representación de Energía Renovable Topacio SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 28 de febrero de 2026.
2. La Resolución Exenta N° 20260700131, de fecha 6 de marzo de 2026, de la Dirección Regional de la Región del Maule del SEA, mediante la cual se admite a trámite Parque fotovoltaico El colorado del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 20260710369 a la Declaración de Impacto Ambiental Parque fotovoltaico El colorado, de fecha 20 de abril de 2026.
4. La carta de 26 de mayo de 2026, presentada por José Antonio Larraín Riesco, en representación de Energía Renovable Topacio SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental VII Región del Maule.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificaciones; en lo dispuesto en el artículo 80 del DFL N°29, de 2004, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; y en la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168576506>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de febrero de 2026, el señor José Antonio Larraín Riesco, en representación de Energía Renovable Topacio SpA, presentó la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "**Parque fotovoltaico El colorado**".
2. Que, con fecha 6 de marzo de 2026, la Dirección Regional de la Región del Maule del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20260700131, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Parque fotovoltaico El colorado.
3. Que, con fecha 20 de abril de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 29 de mayo de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 26 de mayo de 2026, José Antonio Larraín Riesco, en representación de Energía Renovable Topacio SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de julio de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a preparar el proceso de participación ciudadana, realizar un peritaje especializado y una caracterización de caudal respecto a las observaciones sobre la red de riego y área de influencia del Proyecto, y realizar una caracterización arqueológica y verificar los requerimientos asociados al PAS 132.
6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a Parque fotovoltaico El colorado, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
8. Que, en conformidad con lo anterior.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168576506>

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "**Parque fotovoltaico El colorado**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 30 de julio de 2026. .
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto denominado "**Parque fotovoltaico El colorado**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Patricio Hernán Carrasco Tapia
Director (S)
Servicio de Evaluación Ambiental
Región del Maule**

MFA/FFH

Distribución:

ENERGIA RENOVABLE TOPACIO SPA (Titular)

CC:

Joseline Marcela Castro Colombo (Oficial de Partes)
Paula Andrea Vargas Guangua (Coordinador PAC)
Expediente del proyecto Parque fotovoltaico El colorado
Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región del Maule



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168576506>